



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

**RADICADOS: 05001 31 05 011 2015 00115 00**

Dentro del presente proceso ejecutivo conexo, en los términos del Artículo 446 del C.G.P., aplicable al proceso laboral por remisión expresa que hace el Artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se corre traslado a la parte ejecutada, por el término de tres (3) días, de la liquidación del crédito obrante de folios 82 del expediente, allegada por la parte ejecutante.

**NOTIFÍQUESE**

**MARÍA INÉS SIERRA CUARTAS  
JUEZ (E)**

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 33 fijado en la Secretaria del Juzgado hoy 19 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.

Luz Amparo Velez Gallego

Secretaria

ESC 1. K.C.S